



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

RADICACIÓN: 110014003066-2020-00926-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 02 FEB. 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétese terminado el proceso ejecutivo de única instancia de **CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL** contra **MARIA VIRGELINA SANTANA RONCANCIO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciense.

3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente, o entidad que los hubiere solicitado.

4. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, únicamente si fue aportado el título original con la demanda, dejando constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE E BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	03 FEB. 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	